

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN LICENCIADO EN ENFERMERIA PARA LA COORDINACION
EN TEMAS DE SALUD PARA EL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA
LENGUA ESPAÑOLA (X CILE)

Área Solicitante	Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

I. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de un Licenciado en enfermería para la coordinación en temas de salud para el X Congreso Internacional de la Lengua Española (X CILE).

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es contar con el servicio de un Lic. de enfermería para la coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas, para garantizar la atención de emergencias y/o urgencias para los diferentes eventos del X Congreso Internacional de la Lengua Española 2025 (CILE); que permita atender las necesidades de las emergencias, urgencias que acontecen en los eventos programados en el X Congreso Internacional de la Lengua Española en Arequipa; así como los diversos eventos previos y conexos.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

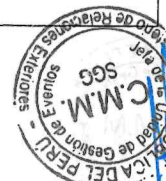
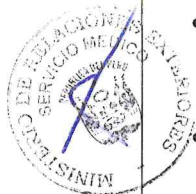
CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso de la Lengua Española

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un Lic. en enfermería para la coordinación, de atenciones de emergencias y urgencias para los diferentes eventos del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), el cual se llevará a cabo en Arequipa en octubre del año 2025, así como de sus eventos previos y conexos.

IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) suscribió un acuerdo con el Instituto Cervantes de España para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo de 2023. Sin embargo, no se llevó a cabo en el Perú.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas que el X CILE se realizaría en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, se encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento, en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de diversos países reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir.

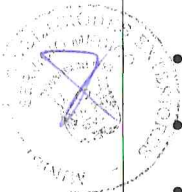


- La organización del CILE en el Perú constituye una acción pública ejecutada por el Estado peruano orientada a promover la integración lingüística, educativa, cultural y económica del país con el mundo hispanohablante. Tiene como fin posicionar al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias peruanas y de América a la construcción permanente del idioma español. Adicionalmente, al ser el Perú sede de este evento de alto nivel, se impulsa su rol como motor de cooperación e integración internacional y se fortalece su proyección en el mundo.
- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025, "se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional".
- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

- Apoyar en la elaboración del plan de atención de salud previa evaluación de la comisión de Salud.
- Colaborar en la elaboración de los requerimientos y necesidades para atención de emergencias que acontecen en los eventos programados X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE) en el Perú.
- Apoyar en las labores administrativas y otras de acuerdo con necesidad.
- Coordinar con entidades del MINSA para simulacros por emergencias ocasionadas por desastres naturales en las diferentes sedes en donde ese desarrollara el evento.
- Coordinación con entidades de salud local y Gobierno Regional, (ESSALUD, POLICIA MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA) para el apoyo y disponibilidad en la atención requerirse.
- Coordinar con la DIRESA/GERESA para garantizar, preservar y cuidar la seguridad alimentaria del evento, y prevenir enfermedades zoonóticas producidos por vectores.
- Coordinar con el cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, simulacros por emergencias ocasionadas por accidentes. (incendios) en las diferentes sedes en donde ese desarrollara el evento
- Coordinar con las instituciones de apoyo en temas de atención emergencias (Brigadas de Emergencia y colaboradores en temas de salud, manejo de emergencias DEAS (desfibrilador externo automático) y primeros auxilios.
- Realizar la implementación de procedimientos, formatos y otros documentos de gestión que se requiera según necesidad.
- Actualizar, mantener, organizar y custodiar registros obligatorios y otros registros de gestión.
- Elaboración de informes mensuales, documentos, y reportes que se requieran
- De ser requerido por la Entidad, participará en comisiones de servicios fuera de Lima Metropolitana. Para dicho efecto, la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas.
- De ser requerido por la entidad participará en actividades operativas de las comisiones de apoyo encargada de la preparación, organización y realización del x Congreso Internacional de la Lengua Española 2025; así como los eventos conexos, para dicho



efecto la Entidad asumirá los gastos para el cumplimiento de las actividades programadas.

VI. ENTREGABLES

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° ENTREGABLES	Plazo de ejecución	Informe
1° Entregable	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o de suscrito el contrato.	Informe 1 Presentación de un informe que describa las actividades realizadas del numeral V) Actividades del Servicio
2° Entregable	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o de suscrito el contrato.	Informe 2 Presentación de un informe que describa las actividades realizadas del numeral V) actividades del servicio
3° Entregable	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o de suscrito el contrato	Informe 3 Presentación de un informe que describa las actividades realizadas del numeral V) Actividades del Servicio

Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR

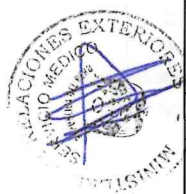
Los requisitos mínimos que deberá tener el proveedor son los siguientes:

- Experiencia mínima de tres (3) años, prestando servicios en el sector público y/o privado.
- Experiencia mínima de dos (2) años, en servicios de salud y/o /emergencia y/o primer nivel de atención
- Licenciada en enfermería con habilitación vigente.
- Con conocimiento en Ofimática (Excel, Word). Se sustentará con Declaración Jurada.
- El proveedor debe ser una persona natural con Registro Único de Contribuyente (Activo)

Toda la documentación requerida será presentada junto con la cotización.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota



de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscripción del contrato, de ser el caso el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá prescindir del servicio contratado antes de la fecha de culminación prevista, para lo cual bastará que se le comunique dicha decisión al proveedor, con una anticipación de quince (15) días calendario.

IX. CONFORMIDAD

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario, el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE otorgará la conformidad de los entregables previo informe de la unidad de servicio médico.

X. FORMA DE PAGO

La contraprestación por el servicio se pagará en tres (3) armadas, previa presentación del informe de actividades realizadas, con la conformidad del Presidente del Grupo de Trabajo X CILE, previo visto bueno del servicio médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El proveedor deberá contar con disponibilidad para reuniones presenciales o virtuales solicitadas por el Grupo de Trabajo X CILE, sobre la base de las necesidades que se requieran en el proceso de desarrollo de este servicio.

Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas, así como lo establecido en la [Directiva No 006-2021 OGA/RE](#), "Disposiciones para la Contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 30154

XII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XIII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la



cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

XIV. OTRAS PENALIDADES

Los términos de referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se aplicará lo que corresponda según la normativa de contrataciones vigente.

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La no presentación de los entregables de la ejecución del servicio, en los plazos establecidos en el numeral VIII.	3% de una (01) UIT por cada día de retraso.	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el Grupo de Trabajo del X CILE.

XV. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XVI. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE.

XVII. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.
- Declaración Jurada de Confidencialidad.
- Otros documentos conforme a la solicitud y requisitos establecidos en el requerimiento que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente.



Para contrataciones mayores a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.

XIX. CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Importante: El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.

DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores

